

ACUERDO REGIONAL N°254-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 039-2024-ANCR, de fecha 16 de setiembre, hace llegar la invitación al presidente del Consejo Regional Junín, para participar en la reunión de la Asociación Nacional de Consejeros del Perú (ANCR), en la provincia de Lima, por lo que el presidente del consejo regional pone de conocimiento al pleno del consejo la invitación a esta importante reunión que, se desarrollara el día 18 de octubre del 2024.

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala.- *Son atribuciones del Consejo Regional: Autorizar los viajes al exterior del Gobernador, Vicegobernador, Consejeras y Consejeros Regionales, y de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín, que van en representación de su gobierno, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes, quienes a su retomo deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional para informar y sustentar las actividades realizadas.*

Luego de un breve debate el pleno del Consejo Regional, propone: "De conformidad con el Art. 25 Lit. "u" del Reglamento Interno, autoriza el viaje de los consejeros a la provincia de Lima, el día 18 de octubre del 2024, a participar en la reunión de la asociación Nacional de Consejeros. Recomendar al Ejecutivo, dar la facilidad económica para los viáticos y pasajes, para la participación, en los días señalados.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME**, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con el Art. 25 Lit. "u" del Reglamento Interno, **AUTORIZA** el viaje a todos los Consejeros, a la ciudad de Lima, para el día 18 de octubre del 2024, para participar en la reunión convocada por la Asociación Nacional de Consejeros del Perú (ANCR).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Ejecutivo, otorgar la facilidades logística y económicas correspondientes, para cumplir el acuerdo señalado.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, CR